



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**

06-enero-2013

CLAVE: SEM000572  
 FOLIO TRÁMITE: 78,480  
 NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO  
 UBICACION: HIDALGO  
 COLOMIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO  
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
 GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR  
 SUPERFICIE: 2.64  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 4 INTERIOR:

IMPORTE MT?: 1 19.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 73  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 31-enero-2013

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2013 IMPORTE: \$1,964.00

**DIAS DE TRABAJO**

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LVNES     | SI | DE  | 10:00:39 a | A. | 07:00:39 p | VIERNES | SI         | DE: | 10:00:39 a | A. | 07:00:39 p |
| MARTES    | SI | DE: | 10:00:39 a | A. | 07:00:39 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 10:00:39 a | A. | 07:00:39 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 10:00:39 a | A. | 07:00:39 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 10:00:39 a | A. | 07:00:39 p |         |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-B

*(Handwritten signature)*

AUTOGRAFIA

**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

*(Handwritten signature)*

ACRÉDITO

**PONCE AGUILAR LUCERO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los paquetes que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la vía del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses económicos.
- Después de 3 días de vencido cancelará automáticamente (vend o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de central acido y perianes
- El establecimiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas u otras áreas de uso común en que aplica de la administración de mercados, conmutar un porcentaje para el trámite de los permisos, en forma voluntaria.
- Instalar en los alrededores de las banquetas y en los parques de estacionamiento y parques públicos, eventos o stands de exhibición, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar en una distancia menor de 30 metros de puestos de venta de bebidas frías y expendios de bebidas alcohólicas al negocio o en hotelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalar en una distancia menor de todo el municipio, en un porcentaje de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de cualquier del paradero, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados transferir en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional